

celebrarse por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el número de los que asistían, según dispone el artículo ciento cuatros de la Ley.

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Lectura de Boletines y que la Comisión de Propios informe sobre los edictos del Gobno de prov. solicitando unas pertenencias mineras en terreno de estos Propios, en la "Lux".

Verifícase la lectura de los Boletines oficiales, correspondientes á los días del diez y nueve al veinte y cuatro del que cursa, números ciento noventa y ocho al doscientos tres, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen, y en vista de los dos edictos, publicados en el primero de dichos números, haciendo saber que por D. Juan Lopez Parra, vecino de esta Ciudad, se ha presentado en el Gobierno de provincia dos instancias solicitando se le concedan ocho y seis pertenencias respectivamente, para las minas denominadas "La Pilarica" y "Juánico", de minerales de hierro, que lindan con un proprio de esta Ciudad, cual es "La Lux", se acuerda en votación unánime que la Comisión de Propios, informe y proponga cuanto á los derechos é intereses del Municipio viere convenir con motivo de las expresadas solicitudes.

Distribución de fondos por el mes próximo.

Visto lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal y según está prevenido por disposiciones hoy vigentes, acuerda el Ayuntamiento la distribución é inversión de fondos por capítulos ó conceptos.

